



ACUERDO 006 DEL 18 DE ENERO DE 2019

"Por medio del cual se adoptan los lineamientos para el desarrollo de la Política de Bienestar Institucional en la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias en especial de las que le confieren la Constitución Política en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 28, y 123; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES" artículo 17, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las Instituciones de Educación Superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional estableció los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior, en el año 2016.
4. Que, como consta en el Acta No. 43 del 02 de mayo de 2018, el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Desarrollo 2018 – 2022 de la Institución, cuya formulación incluye entre otros elementos 12 políticas institucionales, siendo una de ellas, la de Bienestar Institucional.
5. Que de conformidad con el Plan de Desarrollo 2018 – 2022, la Política de Bienestar Institucional se plantea en los siguientes términos "en aras de lograr una vivencia universitaria significativa de todos los miembros de la comunidad educativa, la Institución fomenta y apoya las iniciativas tendientes al fortalecimiento de sus múltiples intereses, en cuanto contribuyan al crecimiento humano dentro de los valores y principios institucionales. En desarrollo de lo anterior, la Institución velará por el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad educativa, satisfaciendo sus necesidades espirituales, psicoafectivas, estéticas, recreacionales, culturales y de salud, en un ambiente propicio para el desarrollo del aprendizaje".
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete, literal d, del Decreto No. 001 de 2018: "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín -

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524
Dir: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia
www.unicervantes.edu.co



UNICERVANTES", el Consejo Directivo conoció y aprobó la propuesta de lineamientos de Política de Bienestar Institucional en sesión del día 11 de diciembre de 2018. En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar los siguientes lineamientos para el desarrollo de la Política de Bienestar Institucional en la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES:

I. MARCO CONCEPTUAL

UNICERVANTES concibe el Bienestar desde la tradición Agustiniiana, como todas aquellas acciones que conducen al crecimiento espiritual, psicoafectivo, recreacional y cultural de la comunidad educativa, que garantizan la mejora en la calidad de vida, el acceso y permanencia a la educación y la formación integral de la persona. Para lograrlo, se establece la creación de espacios cotidianos en los que se promueve el buen clima organizacional y educativo desde dos enfoques de acción participativa (bienestar estudiantil y el bienestar laboral) desde una perspectiva ética, interdisciplinaria, crítica e innovadora, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional. La comunidad educativa UNICERVANTES está conformada por estudiantes, docentes, egresados, la familia, el personal administrativo y los Frailes de la Orden de San Agustín como amigos de la Institución.

II. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR

1. Garantizar el bienestar como factor de calidad orientado al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de la comunidad educativa, gestionando para todos los programas y actividades el respaldo financiero, recurso humano e infraestructura pertinentes.
2. Promover espacios en los que se propicie la inclusión educativa en un ambiente adecuado de formación académica, personal y profesional, favoreciendo el arraigo de la tradición agustiniana y de los principios y valores institucionales.
3. Disponer para todos los miembros de la comunidad educativa las condiciones, programas y servicios que garanticen el debido desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Velar por la debida implementación de las estrategias y acciones que hacen parte de los programas y servicios que desde Bienestar Universitario son entregados a la comunidad educativa.
5. Fomentar en los miembros de la comunidad educativa el sentido de pertenencia y la vivencia de los valores de caridad, sabiduría y comunidad a través del desarrollo del pensamiento crítico, el aprendizaje continuo y la reflexión espiritual, ética y moral.
6. Impulsar la participación en actividades que atiendan ejes de gestión como son: pastoral, salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.
7. Generar estrategias para mejorar los procesos de adaptación al contexto social y educativo en garantía a la permanencia estudiantil.

III. SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En conformidad a lo dispuesto en el Marco Normativo del Sistema Nacional de Acreditación (2016) y en aras de satisfacer los requerimientos para el debido seguimiento al desarrollo de las políticas de proyección social y de bienestar universitario, a continuación, se especifica la forma en que se

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524
Dir: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia
www.unicervantes.edu.co



gestiona el recurso humano, financiero, de infraestructura y de nuevas alianzas para el Bienestar Institucional:

a. Gestión del presupuesto y financiación para el funcionamiento

UNICERVANTES a través de su Vicerrectoría Administrativa y Financiera y de conformidad al artículo 118 de la Ley 30 de 1992, garantiza la destinación de por lo menos el 2% del presupuesto de funcionamiento institucional para atender los requerimientos de financiamiento e inversión que Bienestar Institucional necesita para llevar a cabo los programas y actividades descritos como parte de la estrategia de la presente Política.

El Capítulo Universitario de UNICERVANTES aprueba el presupuesto anual y control mensual de la operación en cada dependencia incluyendo el porcentaje destinado a las actividades y programas de Bienestar Institucional.

Es deber de Bienestar Institucional gestionar directamente este porcentaje y velar por la distribución equitativa entre sus diferentes áreas de gestión, así como también el promover acciones y estrategias encaminadas a la administración eficiente de dicho recurso financiero.

b. Gestión de la Infraestructura

UNICERVANTES en cumplimiento a lo dictado por la Ley 30 de 1992 y al Acuerdo 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU-, garantiza la disponibilidad, adecuación, mantenimiento, seguridad y acceso de toda la comunidad educativa a infraestructura en condiciones propicias para desarrollar de forma permanente las actividades que se ejecutan desde Bienestar Institucional.

Al contar con una tradición Agustiniana que orienta todas las acciones en beneficio de la comunidad educativa, se suscribe un convenio con el Liceo de Cervantes El Retiro, con la finalidad de incrementar la disponibilidad de espacios e infraestructura que pueda ser utilizada como campos o escenarios deportivos para dar respuesta a la sede Nogal. Igualmente, con la adquisición de la sede Campus Norte, la cual se encuentra habilitada con espacios estratégicos para dar respuesta a la implementación deportiva en todas sus disciplinas.

c. Gestión del Recurso Humano

Estructura orgánica interna, posicionamiento de Bienestar Institucional y su relación con las diferentes dependencias a la luz del Estatuto General.

Según la estructura orgánica interna se observa la relación directa de Bienestar Institucional con el Área de Gestión Humana de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, así como con la Oficina de Pastoral Universitaria, que dependen directamente de la Rectoría de UNICERVANTES.

Para la adecuada ejecución de sus funciones, Bienestar Institucional trabaja en coordinación directa con la Enfermería en el Área de Gestión Humana, las unidades de Investigación y Posgrados, Extensión, Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, así como con las cuatro

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dir: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

facultades de la Vicerrectoría Académica y de Extensión: Teología, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Económicas y Administrativas y Artes y Comunicaciones.

d. Estructura orgánica al interior de Bienestar Institucional

A nivel interno, la estructura orgánica de Bienestar Institucional está conformada por la dirección de la Oficina de Bienestar Institucional, responsable de gestionar el proceso a través de seis (6) ejes de gestión institucional así: eje de Pastoral Universitaria, eje de Salud, eje en Desarrollo Humano, eje Cultural, eje de Deportes y recreación y eje de Promoción Socioeconómica.

e. Canales de sensibilización, comunicación y acción de Bienestar Institucional con las dependencias y Comunidad Educativa

El Comité de Bienestar Institucional está conformado por el Rector (quien lo preside), el Vicerrector Administrativo Financiero, el Vicerrector Académico y de Extensión, el Director de Pastoral Universitaria, el director de Bienestar Institucional, un representante de los docentes, un representante del personal administrativo, un representante de los estudiantes y el Secretario General. A través de este se desarrollan actividades de consultoría, asesoría y seguimiento al cumplimiento de la normativa de bienestar.

Adicionalmente, Bienestar Institucional es invitado a participar en las reuniones, consejos y comités que desarrollan otras dependencias.

f. Canales de comunicación y divulgación de información

Las estrategias implementadas para la debida divulgación de información y sensibilización de la comunidad educativa atienden con rigurosidad a los patrones de circunstancialidad, pertinencia, contenido y frecuencia. Los medios que se utilizarán son la página web, medios impresos, correo institucional y el uso de carteleras que se encontrarán distribuidas en diferentes puntos de las instalaciones y sedes.

g. Gestión de Alianzas

La Oficina de Bienestar Institucional es responsable de llevar a cabo acciones y destinar recursos para la gestión oportuna y pertinente de la consecución de alianzas y establecimiento de relaciones de cooperación e integración con profesionales y con entidades estatales, privadas, regionales, nacionales e internacionales que provean un servicio de cualquier índole centrado en aspectos educativos, espirituales, de prevención y promoción en salud, deporte, cultura o recreación (artículo 10 del Acuerdo 03 de 1995).

IV. MODELO DE GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

En cumplimiento a los lineamientos de la Política de Bienestar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (2016) para la construcción del modelo se han tenido en cuenta los parámetros de: coherencia con las leyes de educación nacional y normativas institucionales, flexibilidad en cuanto a su adaptabilidad al crecimiento de la Institución en relación con los

constantes cambios que se viven en la sociedad, y de sostenibilidad en cuanto a su perdurabilidad en el tiempo.

Las acciones de Bienestar son canalizadas a través de "ejes" que se constituyen en las ideas centrales que fundamentan, justifican y le dan sentido desde la tradición agustiniana a todas las actividades ejecutadas en beneficio de los miembros de la comunidad educativa. Los ejes focalizan el abordaje de las dimensiones del ser humano con el propósito de velar por la garantía del acceso y permanencia en la Institución educativa y por la formación integral de la persona desde un ámbito espiritual, psicoafectivo, deportivo y cultural.

- **GESTIÓN DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL**

La gestión de la permanencia y la gestión estudiantil tiene el propósito de favorecer la consecución de metas en el proyecto de vida de los estudiantes y sus familias a través de la gestión de programas de apoyo y acompañamiento desde el ingreso a la universidad y hasta la graduación; cuyo fin último es la disminución de la deserción asociada a factores individuales, académicos, socioeconómicos e institucionales (Sistema para la Prevención de Deserción en Educación Superior - SPADIES).

Es prioridad de todas las instancias institucionales, gestionar el apoyo a la permanencia estudiantil atendiendo a los factores internos (personalidad, creencias y actitudes del estudiante, expectativas de éxito, motivación al logro y habilidades personales asociadas con la persistencia y sentido de autoeficacia), y factores externos (entorno familiar, ambiente institucional, apoyos institucionales) que explican la permanencia y deserción estudiantil.

Igualmente, desde todos los ejes de gestión de bienestar, motivar la permanencia, identidad y corresponsabilidad institucional. De acuerdo con los presentes lineamientos de política de bienestar, el eje correspondiente a desarrollo humano y promoción socioeconómica, propician la gestión de la retención estudiantil y disminución de los niveles de deserción estudiantiles, se destacan elementos como la caracterización estudiantil, el sistema de alertas tempranas, las tutorías de gestión y los apoyos económicos, que integrados a las acciones contempladas en los ejes de pastoral, salud, deporte y recreación, y cultura, así como los procesos institucionales, contribuyen íntegramente a la culminación del proyecto académico de los estudiantes y desarrollo de su calidad y proyecto de vida.

- **EJES DE BIENESTAR**

A continuación, se describen los ejes de bienestar especificando las acciones de cada área de gestión responsable para atender apropiadamente a las dimensiones del ser humano:

a. Eje de Pastoral Universitaria

b.

- **Responsable:** Oficina de Pastoral Universitaria.
- **Dimensión:** Cultura institucional y ciudadana.
- **Propósito:** Guiar a la comunidad educativa con fe y caridad en la búsqueda de la sabiduría que desde la tradición agustiniana les une en "mente y corazón", mediante la implementación del Programa, "Acompañamiento Espiritual" el cual tiene como objetivo, incrementar el

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dirección: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

sentido de pertenencia, el arraigo de la moral y ética desde los valores institucionales, contribuir al crecimiento espiritual, a la mejora de la calidad de vida y a la ejecución de acciones de corresponsabilidad y autocuidado para promover la buena convivencia y formación ciudadana, el liderazgo social y el cuidado de los recursos naturales, el cual se realizara mediante las siguientes acciones:

- **Acciones de bienestar:**
 - a. Coordinar y promover la participación de la comunidad educativa en eventos institucionales de carácter litúrgico que favorezcan la reflexión, comprensión y difusión del evangelio.
 - b. Propagar las enseñanzas de San Agustín mediante la celebración de la eucaristía en la conmemoración de festividades religiosas y en eventos institucionales como graduaciones y bienvenida a los nuevos estudiantes.
 - c. Ofrecer a la comunidad educativa, espacios de consejería espiritual en sesiones grupales e individuales.
 - d. Realizar actividades permanentes de acción social, mediante encuentros y visitas a poblaciones vulnerables, dando la oportunidad a los miembros de la comunidad educativa de servir a quienes más necesitan ser evangelizados.
 - e. Acompañar las obras sociales, que desde la hermana Fundación Ciudad de Dios regida por la Orden de San Agustín se desarrollen en la sociedad.
 - f. Realizar encuentros juveniles y campamentos de reflexión espiritual en los que se impartan temas de formación humana, espiritual e intelectual a los miembros de la comunidad educativa.

c. Eje de Salud.

- **Responsable:** Oficina de Bienestar Institucional.
- **Dimensión** del ser humano: Promoción de la salud integral y autocuidado.
- **Propósito:** Promover en la comunidad educativa la adquisición de hábitos y estilos de vida saludables, mediante el programa "Promoción de la Salud y Autocuidado", el cual encamina mediante plan de trabajo, acciones hacia la prevención de enfermedades y promoción de salud tanto en la dimensión física como mental, de la siguiente forma:
- **Acciones de bienestar:**
 - a. Desarrollo de campañas educativas en promoción y prevención, mediante las cuales se dé información sobre aspectos asociados a la conservación y mejora de la salud, tales como charlas, capacitaciones, talleres, foros y jornadas de salud y vacunación.
 - b. Ejecución de talleres que incluyan pautas para el cuidado de la salud física y mental: hábitos para una vida sana, nutrición y alimentación balanceada, salud oral, salud ocupacional, seguridad vial, salud sexual y reproductiva, prevención del abuso de sustancias psicoactivas, entre otras que se consideren pertinentes.
 - c. Programación de jornadas de atención y prevención en salud física y mental.
 - d. Garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud que se ofrecen desde Bienestar Institucional.
 - e. Planeación y gestión en la realización de exámenes médicos ocupacionales, de ingreso, periódico y de egreso.
 - f. Entrega del seguro estudiantil y verificación de incapacidades médicas.

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dir: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

d. Eje de Desarrollo Humano

- **Responsable:** Oficina de Bienestar Institucional.
- **Dimensiones:** Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida y orientación educativa.
- **Propósito:** Contribuir desde los programas: "Competencias para la vida y orientación educativa" y "Prevención de la Deserción y Retención Estudiantil", en las enseñanzas de San Agustín a la formación integral de los miembros de la comunidad educativa a través del fortalecimiento de habilidades y competencias personales referidas al autoconocimiento y la capacidad de relacionarse asertivamente con los demás y con el entorno, a través de las siguientes acciones dirigidas a la comunidad universitaria:
- **Acciones de bienestar:**
 - a. Estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, la integración y adaptación al ambiente educativo de los estudiantes, docentes y personal administrativos.
 - b. Ofrecer espacios de orientación psicosocial para promover competencias relacionadas con autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno.
 - c. Realizar articulación con los programas académicos para la gestión de tutorías de gestión académicas y psicosociales, previniendo así la deserción y fortaleciendo la retención estudiantil, fortalecimiento del vínculo con sus redes de apoyo.
 - d. Desarrollar sistema de gestión en alertas tempranas, con el fin de generar atención temprana en posibles casos de deserción.
 - e. Generar anualmente la caracterización de los estudiantes, con el fin de conocer sus necesidades y generar así estrategias acordes a sus realidades.

e. Eje de Deportes y Recreación

- **Responsable:** Oficina de Bienestar Institucional.
- **Dimensiones:** Fomento en la promoción de hábitos de vida saludable mediante la actividad física, el deporte y la recreación.
- **Propósito:** Mediante el programa "El Deporte es Salud ", se busca sensibilizar a la comunidad educativa, a incluir el ejercicio y la actividad física como parte de sus hábitos de vida saludable, promoviendo el gusto por el deporte y facilitando los espacios adecuados para su recreación y desarrollo, por medio de las siguientes acciones:
- **Acciones de bienestar:**
 - a. Ejecutar actividades que propicien el desarrollo de habilidades deportivas y el fortalecimiento de valores como la disciplina, la perseverancia, la autoconfianza, el trabajo en equipo y el respeto.
 - b. Administrar y garantizar el acceso de la comunidad educativa a escenarios deportivos adecuados y seguros para el desarrollo de la actividad física.
 - c. Participar en eventos deportivos y recreativos a niveles intra e interinstitucionales.

f. Eje de Cultura

- **Responsable:** Oficina de Bienestar Institucional.
- **Dimensiones:** Fomento a la expresión artística y cultural de estudiantes, docentes y administrativos.

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dirección: Cl. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

- **Propósito:** A partir del programa "Expresando Nuestra Identidad Unicervantes", se generarán espacios de creación e intercambio y sensibilización y apreciación por las diversas manifestaciones culturales, a través de espacios y acciones como:
- **Acciones de bienestar:**
 - a. Desarrollar espacios artísticos y culturales dedicados a la creatividad y al intercambio, estimulación, sensibilización y apreciación de las diversas manifestaciones de construcción de la identidad humana. Incentivar y apoyar la conformación de grupos culturales, en el arte de la danza y música, entre otros que estimulen habilidades propias e integración de la comunidad educativa.
 - b. Realizar talleres de formación artística y exposiciones, en el arte de la pintura, fotografía y otras representaciones de índole cultural, patria e institucional.

g. Eje de Promoción Socioeconómica

- **Responsable:** Oficina de Bienestar Institucional.
- **Dimensiones:** Promoción socioeconómica
- **Propósito:** Mediante el programa "Promoción Socioeconómica", se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y superación de dificultades financieras de los estudiantes para cursar sus estudios universitarios y culminar con éxito su proyecto de vida, a través de estrategias y acciones como:
- **Acciones para la prevención de la deserción:**
 - a. Articulación con el área financiera en la gestión de descuentos a estudiantes en pagos de matrícula por convenios.
 - b. Ofrecer a la comunidad educativa diversidad de opciones de financiamiento para el pago de matrículas.
 - c. Llevar a cabo talleres de educación financiera y de orientación a estudiantes y foráneos con énfasis en el entrenamiento para la administración del dinero destinado a sus gastos de sostenimiento.
 - d. Apoyo en descuento por pago de matrícula a través de gestión de monitorias realizadas por estudiantes.

V. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

El Comité de Bienestar Institucional, lleva a cabo revisiones periódicas para analizar y evaluar la ejecución de la Política, sí como la debida articulación entre las áreas de gestión y el cumplimiento de indicadores de gestión, cobertura e impacto por cada eje de acción.

VI. MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- a. Caracterizar a la población estudiantil de primer ingreso para identificar información de orden socioeconómico, académico y psicosocial que se constituyan en alertas tempranas de deserción.
- b. Medir el impacto de los apoyos institucionales, así como de la efectividad de las estrategias de bienestar para disminuir la deserción.
- c. Ejecutar análisis de información a través del sistema de alertas tempranas, encaminados a la detección oportuna de los estudiantes en riesgo de deserción para brindarles oportunamente los apoyos pertinentes.

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dir: Cl. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

- d. Seguimiento y evaluación en tutorías de gestión dirigidas a estudiantes, fortaleciendo así la retención estudiantil.

Artículo 2. Adecuación con los procesos institucionales. La Oficina de Bienestar Institucional deberá presentar a la Oficina de Planeación y Gestión, la documentación del proceso, procedimientos, instructivos, guías y formatos que desarrollen los presentes lineamientos, para incorporarlos al modelo de gestión institucional.


Artículo 3. Difusión y comunicación. Los presentes lineamientos deberán ser ampliamente difundidos y comunicados a la Comunidad Académica y apropiados por los responsables de su implementación.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de enero de 2019

P. Marino Piedrahita Rodas, OSA
El Prior Provincial, Padre Fray **MARINO ANTONIO PIEDRAHITA RODAS, OSA**
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente del Consejo Directivo


Doctor **CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES**
Secretario General UNICERVANTES
Secretario del Consejo Directivo

Elaborado por: TS. Yoliva Ramírez – Directora Bienestar Institucional
Revisado y ajustado por: Padre Fray Mauricio Saavedra Manoy, OSA – Vicerrector Académico y de Extensión
Oiga Peña Sierra – Directora Oficina de Planeación y Gestión
Padre Fray Nelson Gallego Orozco, OSA - Rector
Fecha de elaboración: 11/04/2019
Ubicado en: PC/Auerdos/Secretaría General - UNICERVANTES

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524
Dir: Cl. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia
www.unicervantes.edu.co